

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

8045

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2005, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba la versión en lengua catalana del modelo de contrato de arrendamiento financiero, con las letras de identificación «L-CGI», para su utilización por la entidad mercantil Caixa d'Estalvis de Girona.

Visto el escrito de fecha 29 de marzo de 2005, que presenta en este centro directivo D. José Recio Romaguera, en representación de la entidad Caixa d'Estalvis de Girona, solicitando se autorice la utilización de la traducción a la lengua catalana, de la versión en lengua castellana del modelo de contrato de arrendamiento financiero mobiliario (leasing) y sus anexos I, II, III, IV y V, letras de identificación «L-CGI». Acompaña la mencionada traducción.

Teniendo en cuenta que la Traductora Intérprete-Jurada de lengua castellana Dña. M.^a Nuria Salvador González ha traducido a la lengua catalana el contrato de arrendamiento financiero y sus anexos I, II, III, IV y V, según certificado de fecha 15 de marzo de 2005.

Vistos la Ley 28/1998, de 13 de julio, y la orden del Ministerio de Justicia, de 19 de julio de 1999, por la que se aprueba la ordenanza para el Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles.

Esta Dirección General ha acordado aprobar la utilización por Caixa d'Estalvis de Girona, de la versión en lengua catalana del contrato de arrendamiento financiero mobiliario (leasing) y sus anexos I, II, III, IV y V, con letras de identificación «L-CGI», aprobado en lengua castellana por Resolución de 17 de enero de 2003 (B.O.E. de 17 de febrero de 2003) y modificado por Resolución de 13 de diciembre de 2004 (B.O.E. de 31 de enero de 2005).

Madrid, 13 de abril de 2005.—La Directora general, Pilar Blanco-Morales Limones.

MINISTERIO DE DEFENSA

8046

ORDEN DEF/1369/2005, de 10 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades de promoción, difusión y fomento de la cultura de defensa y de la imagen de las Fuerzas Armadas.

La Orden DEF/698/2003, de 25 de marzo, estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a promocionar, difundir y fomentar la cultura de defensa en la sociedad española, constituyendo un hito armonizador en la siempre, hasta ahora, dispersa normativa reguladora de la actividad subvencional.

Sin embargo, la aprobación y posterior entrada en vigor de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, introduce un factor de homogeneización de la relación jurídica subvencional mucho más avanzado al incidir en los aspectos nucleares, generales y fundamentales de este sector del ordenamiento.

Por ello, constatando que en el ámbito de la totalidad de las manifestaciones de la política cultural del Ministerio de Defensa, aglutinadas en las funciones atribuidas a la Secretaría General de Política de Defensa y, más concretamente, a la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Defensa, a tenor de lo dispuesto en los artículos 14.1k) y 16 del Real

Decreto 1551/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, se hace preciso adaptar la normativa interna del Departamento al nuevo régimen jurídico contenido en la Ley General de Subvenciones y responder con eficacia a la consecución de los objetivos del plan estratégico de subvenciones para continuar contribuyendo con fondos públicos de acuerdo con los créditos presupuestarios consignados al efecto, a la realización de actividades relacionadas con la promoción, difusión y fomento de la cultura de defensa y de difusión de la imagen de las Fuerzas Armadas en la sociedad española.

Por otra parte, teniendo en cuenta la actual estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa y de los Ejércitos, se diseña un procedimiento único para la concesión de subvenciones en la materia de aplicación por la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Defensa.

En consecuencia, se pretende establecer las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y restantes normas de aplicación.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Finalidad y normativa de aplicación.*

1. El objeto de esta orden es la aprobación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el ámbito de las funciones asignadas a la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Defensa en el artículo 16 del Real Decreto 1551/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa.

2. Las subvenciones reguladas en esta orden se regirán, en lo no previsto en ella, por lo dispuesto con carácter general en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Segundo. *Objeto de las subvenciones.*—Las subvenciones, cuyas bases reguladoras se establecen en esta orden, tienen por objeto fomentar la realización de las actividades de promoción, difusión y fomento de la cultura de defensa y ampliar y mejorar la imagen de las Fuerzas Armadas, de conformidad con las previsiones contenidas en el plan estratégico de subvenciones aprobado por la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Defensa, con carácter previo, al inicio de cada ejercicio anual, el cual establecerá las prioridades temáticas de los proyectos a subvencionar.

Las prioridades temáticas contenidas en el plan estratégico de subvenciones ordenarán las actividades a subvencionar en razón del especial interés en satisfacer los objetivos fijados para el ejercicio anual, y entre cuyas actividades se incluirán las siguientes:

a) Estudios, análisis de nuevas perspectivas de la relación entre las Fuerzas Armadas, las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales y demás entidades públicas o privadas con respecto a la realización de misiones de mantenimiento de la paz y de ayuda humanitaria.

b) Trabajos de investigación, seminarios, jornadas y exposiciones especialmente enriquecedores en el ámbito de la protección y difusión de la historia militar y del patrimonio histórico y cultural de las Fuerzas Armadas.

c) Estudios, programas de divulgación de la cultura de defensa y actividades complementarias que tengan como destinatarios a la población estudiantil, con la finalidad de destacar la importancia de las misiones que la Constitución asigna a las Fuerzas Armadas.

d) Cursos o seminarios que refuerzan la conciencia de la defensa nacional a través de la difusión en la ciudadanía, de la actividad que desarrollan las Fuerzas Armadas españolas.

Tercero. *Requisitos generales de los beneficiarios.*

1. Podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en las que concurran las circunstancias previstas en el apartado cuarto de las presentes bases reguladoras y en la convocatoria.